ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1186

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ST-MC-004-2020

San José de Cúcuta, septiembre 8 de 2020

Señor
HIGINIO CAMACHO
CONCESIONARIO YAMAHA MOTOS
Correo: admin.cuc@yamahamotos.com.co

Asunto: Contrato prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Cordial saludo

De conformidad a lo dispuesto en el artículo. 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1510 de 2013 Articulo 85 numeral 7, el Municipio de San José de Cúcuta se permite comunicarle que teniendo en cuenta que la oferta presentada por usted dentro del proceso de la referencia, el Municipio de San José de Cúcuta a través de su Secretario De Despacho Tránsito y Transporte, **JORGE MAYID GENE BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.252.540 expedida en Cúcuta, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, nombrado mediante Decreto N.0001 del 02-ene-2020, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 005 de 02-ene-2020, en uso de las facultades contenidas en Decreto 0012 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO DE CUCUTA**, por una parte; y por la otra, **HIGINO CAMACHO,** identificado con el Nit 91.205.799-8, a través de su Representante Legal **HIGINO CAMACHO** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.205.799 expedida en Bucaramanga, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 3 de septiembre de 2020, dentro del proceso de selección de mínima cuantía SMM-MC-004-2020 cuyo objeto contractual corresponde **"**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA SECCIONAL TRÁNSITO URBANO DE CÚCUTA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**",** ha sido aceptada incondicionalmente y por ende constituido como adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de Selección, teniendo en cuenta el previo cumplimiento de los establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la invitación publica **ST-MC-004-2020.**

Por lo cual el presente documento lo obliga contractualmente a ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Publica y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARIA TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
CONTRATISTA	HIGINIO CAMACHO Y/O CONCESIONARIO YAMAHA MOTOS
NIT	91205799-8
REGIMEN	COMUN
DIRECCIÓN	Diagonal Santander N°3-39 Barrio Latino – San José de Cúcuta
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA SECCIONAL TRÁNSITO URBANO DE CÚCUTA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO"
VALOR	El presupuesto oficial para la presente SELECCIÓN es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($34.000.000),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
DURACION DEL CONTRATO	El término de duración del contrato es de **TRES (03) MESES**, o hasta agotar el presupuesto contado a partir del Acta de inicio. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Con cargo a los Rubros No. 13230909101 denominado **CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO**, con disponibilidad presupuestal No. 00 0251 de fecha febrero 10 de 2020, expedida por el Subsecretario Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	BIEN DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	Servicio de mantenimiento general	Hasta agotar presupuesto	$300.000	$34.000.000
02	Kit de arrastre	Hasta agotar presupuesto	$120.000	
03	Pastillas de freno delantero	Hasta agotar presupuesto	$120.000	
04	Pastillas de freno trasero	Hasta agotar presupuesto	$120.000	
05	Disco freno trasero	Hasta agotar presupuesto	$100.000	
06	Kit de radios traseros	Hasta agotar presupuesto	$ 45.000	
07	Rodamientos traseros	Hasta agotar presupuesto	$ 34.000	
08	Rin	Hasta agotar presupuesto	$430.000	
09	Batería	Hasta agotar presupuesto	$138.000	
10	Bujía	Hasta agotar presupuesto	$ 14.000	
11	Filtro de aire	Hasta agotar presupuesto	$ 35.000	
12	Aceite	Hasta agotar presupuesto	$ 60.800	
13	Filtro aceite	Hasta agotar presupuesto	$ 39.000	
14	Mano de obra	Hasta agotar presupuesto	$ 26.000	
COSTO TOTAL				$34.000.000

NOTA: Los vehículos objeto del mantenimiento son los adscritos a la Policía Nacional Seccional Tránsito Urbano de Cúcuta, el servicio se prestará en coordinación con el funcionario responsable por parte de la Institución, bajo la premisa de optimizar los recursos, y priorizar los vehículos.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

1	MOTOCICLETA	56-1193	XYQ01	16	MOTOCICLETA	56-1268	XYQ17	41	MOTOCICLETA	56-0634	XYN27
2	MOTOCICLETA	56-1195	XYQ02	17	MOTOCICLETA	56-1269	XYQ18	42	MOTOCICLETA	56-0661	XYJ30
3	MOTOCICLETA	56-1196	XYQ03	18	MOTOCICLETA	56-1270	XYQ19	43	MOTOCICLETA	56-0667	XYJ31
4	MOTOCICLETA	56-1255	XYQ05	19	MOTOCICLETA	56-1271	XYQ20	44	MOTOCICLETA	56-0658	XYJ37
5	MOTOCICLETA	56-1256	XYQ06	20	MOTOCICLETA	56-0630	XYN06	45	MOTOCICLETA	56-0665	XYJ42
6	MOTOCICLETA	56-1257	XYQ07	21	MOTOCICLETA	56-0547	XYN07	46	MOTOCICLETA	56-0665	XYJ53
7	MOTOCICLETA	56-1258	XYQ08	22	MOTOCICLETA	56-0548	XYN08	48	MOTOCICLETA	56-0650	XYJ60
8	MOTOCICLETA	56-1259	XYQ09	23	MOTOCICLETA	56-0549	XYN09	49	MOTOCICLETA	56-1194	XYJ66
9	MOTOCICLETA	56-1260	XYQ10	24	MOTOCICLETA	56-0550	XYN10				
10	MOTOCICLETA	56-1261	XYQ11	25	MOTOCICLETA	56-0551	XYN11				

11	MOTOCICLETA	56-1263	XYQ12	36	MOTOCICLETA	56-0562	XYN22
12	MOTOCICLETA	56-1264	XYQ13	37	MOTOCICLETA	56-0563	XYN23
13	MOTOCICLETA	56-1265	XYQ14	38	MOTOCICLETA	560631	XYN24
14	MOTOCICLETA	56-1266	XYQ15	39	MOTOCICLETA	56-0632	XYN25
15	MOTOCICLETA	56-1267	XYQ16	40	MOTOCICLETA	56-0633	XYN26

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Entregar los elementos repuestos necesarios e instalarlos debidamente en los vehículos. 2. Que los suministros objeto del contrato sean únicamente de calidad nacional y/o con sus respectivos documentos legales de importación de ser el caso. 3. Prestar el suministro de elementos que se pretenden adquirir de acuerdo con las condiciones establecidas en la oferta, la cual hará parte integral del presente proceso. 4. Atender cualquier requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a una hora, horario laboral, durante la ejecución del contrato y seis meses; en cuanto a los elementos de cómputo del presente suministro. 5. Garantizar los repuestos y accesorios. 6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente los bienes y servicios requeridos de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Estudio Previo, invitación pública y con todo lo señalado en la oferta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir. 7. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo 8. Garantizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, del personal que utilice para el suministro e instalación de los repuestos y accesorios. 9. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 10. Comunicar al Municipio-Secretaria Tránsito y Transporte cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual. 11. El proceso de mantenimiento de los vehículos se hará en coordinación con la Policía Nacional teniendo en cuenta que los vehículos se encuentran a su disposición y hay que insertar el servicio en el sistema SIGEA, igualmente la priorización del mantenimiento lo hará el responsable del área de vehículos o quien la Institución Policía Nacional designe. 12. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. b) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar c) Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. d) Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°de la ley 80 de 1993
FORMA DE PAGO	Forma de pago pagos parciales o pagos mensuales hasta agotar presupuesto del servicio contratado, equivalente al servicio prestado y facturado; previa aprobación y certificación del supervisor del contrato: el valor del contrato resultante del presente proceso de selección se cancelara, previa presentación de los siguientes documentos: • Factura correspondiente. • Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario de Despacho. • Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, si estos aplican, de acuerdo a la actual normatividad tributaria. El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
DOMICILIOCONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de San José de Cúcuta.
CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del municipio.
CADUCIDAD:	Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio por acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado, mediante la declaratoria de caducidad administrativa. **PARÁGRAFO**. En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad administrativa, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, si se declara la

	caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993.
TERMINACIÓN,MODIFICACIÓNE INTERPRETACIÓN UNILATERAL	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. **El CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
AUSENCIA DEL VINCULO LABORAL	De conformidad con el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, con ocasión de este contrato no existirá relación laboral, por lo cual EL CONTRATANTE no pagará emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera como tampoco se reconocerá el pago de prestaciones sociales, además se celebra por el término estrictamente necesario. **PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA** deja expresa constancia de que se encuentra afiliado en el Sistema de Seguridad Social Integral. Ninguna de las personas contratadas por el **CONTRATISTA** adquiere vinculación laboral con **EL MUNICIPIO.**
INDEMNIDAD DE LAENTIDAD ESTATAL	El contratista, se obliga a mantener indemne a la administración municipal de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1510 del 17 de Julio del 2013, y la legislación civil y comercial vigente.
SOLUCIÓN DECONTROVERSIAS	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como

	son el arreglo directo y la conciliación.
GARANTIAS Y POLIZAS	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 especialmente el art. 2.2.1.2.1.5.4. Garantías.

TIPO DE RIESGO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	10% Valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes y servicio	10% Valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	10% Valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

REQUISITOS:	De perfeccionamiento: Las firmas de las partes
	De ejecución: Expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las pólizas, cuando haya lugar a ellas.
RESPONSABILI-DAD	El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la ley y como consecuencia de ello, quedara sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.
ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El CONTRATISTA al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema Integral De Seguridad Social En Salud Y Pensión previstos en la ley 100 de 1993, articulo 3 de la Ley 797 de 2.003 y Ley 80 de 1993. Así mismo el CONTRATISTA deberá realizar los aportes conforme a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y acreditara el pago, de conformidad a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA independiente deberá garantizar para la ejecución del contrato la afiliación y pago de los riesgos profesionales de conformidad a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012.

J. MAYID GENE BELTRAN
Secretario de Despacho Tránsito y Transporte
Contratante

HIGINO CAMACHO
Nit. 91205799-8
Contratista

Elaboro: Claudia Liliana Suárez Ovalles – Asesora Jurídica

14/09/2020